SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-10270

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION - ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME DE EVALUACIÓN AJUSTADO

1. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2019
Mediante Resolución No. Radicado S2019060148585 del 14 de agosto de 2019
Fecha de cierre: 26 de agosto de 2019 a las 8:00 horas.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FACTOR MULTIPLICADOR

Se estableció un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000). IVA incluido del (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO TREINTA Y UNO (2.31).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.

4. PROPUESTAS RECIBIDAS

Se recibieron siete (7) propuestas:

Nº	PROPONENTE
1	**CONSORCIO SR 2019** RUTH ELENA TABARES ZULETA 40%- SADING GROUP S.A.S 60%
2	**CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**
3	**CGR SAS**
4	**CONSORCIO CRI ALEJANDRIA** ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%
5	**CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA** PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%
6	**CONSORCIO INTERVIAS PI** PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%
7	**CONSORCIO ARA-JARP** ARA INGENIERÍA S.A.S 50% - JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO 50%

5. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

5.1 Capacidad Jurídica - Requisitos de orden legal

El análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Jurídica se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones.

Ver Anexo **INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA-CON 10270**

5.2 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Financiera se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1 y la Capacidad Organizacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.2 del Pliego de Condiciones

Ver Anexo **INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y MATRIZ FINANCIERA DETALLADA-CON 10270**

5.3 Resumen de La Evaluación de Requisitos Habilitantes

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y de capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	**CONSORCIO SR 2019** RUTH ELENA TABARES ZULETA 40%- SADING GROUP S.A.S 60%	HABIL	HABIL
2	**CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**	HABIL	HABIL
3	**CGR SAS**	HABIL	HABIL
4	**CONSORCIO CRI ALEJANDRIA** ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%	HABIL	HABIL
5	**CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA** PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%	HABIL	HABIL
6	**CONSORCIO INTERVIAS PI** PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%	HABIL	HABIL
7	**CONSORCIO ARA-JARP** ARA INGENIERÍA S.A.S 50% - JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO 50%	RECHAZADO	HABIL

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La evaluación técnica se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 4, obteniendo como resultado lo siguiente:

NOTA:

La calificación y asignación de puntaje se realizará para los oferentes que hayan resultado HÁBILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del pliego de condiciones, condición que procede una vez se realice el traslado del Informe de Evaluación para la presentación de observaciones y entrega de documentos solicitados por la entidad establecido en el cronograma del proceso.

6.1 Experiencia del proponente (890 puntos)

La experiencia específica del proponente se realizó conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1 "Experiencia del Proponente (890 puntos)", del Pliego de Condiciones.

A los siguientes Proponentes se les recuerda lo establecido en el pliego de condiciones

"LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

El oferente debe tener en cuenta que las certificaciones o documentación aportada para acreditar la experiencia técnica deben ser precisas en cuanto a número de consecutivo de reporte del contrato ejecutado en el RUP, el nombre del integrante y el porcentaje de participación si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa, objeto del contrato y su alcance, plazo de ejecución del contrato, fecha de iniciación del contrato (indicando, día, mes y año), fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año), fechas de suspensión y reanudación si a ello hubo lugar, y la demás información requerida para realizar una correcta evaluación; también debe tener en cuenta que las certificaciones y documentación adicional que repose en la propuesta deberán coincidir en todo su contenido y/o información, sin presentar discrepancia alguna, so pena de que no sea tenido en cuenta el contrato aportado como experiencia y en el cual se evidencia discrepancias en cuanto a la información."

Proponente No. 6. CONSORCIO INTERVIAS PI PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%

El proponente es calificado con cero puntos en criterio de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, toda vez, que en el Formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" relaciona cinco (3) contratos para la acreditación de la experiencia, incumpliendo con señalado en el numeral 4.1.1 **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (890 PUNTOS**)" del Pliego de Condiciones, cuando establece: *Se deberá cumplir con la presentación del número de contratos en el rango establecido, es decir mínimo uno (1) o máximo dos (2). En el caso en que se salga del rango establecido, la propuesta se calificará con cero (0) puntos por este concepto***.** (subraya fuera de texto).

6.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 100 puntos)

La asignación de puntajes por este concepto se realiza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 100 puntos) del pliego de condiciones

No.	PROPONENTE	Puntaje por Estímulo a la Industria Nacional
1	**CONSORCIO SR 2019** RUTH ELENA TABARES ZULETA 40%- SADING GROUP S.A.S 60%	100
2	**CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**	100
3	**CGR SAS**	100
4	**CONSORCIO CRI ALEJANDRIA** ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%	100
5	**CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA** PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%	100
6	**CONSORCIO INTERVIAS PI** PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%	100
7	**CONSORCIO ARA-JARP** ARA INGENIERÍA S.A.S 50% - JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO 50%	RECHAZADO

Ver Anexo Informe de EVALUACIÓN JURÍDICA-CON 10270.

6.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

La asignación de puntajes por este concepto se realiza conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

No.	PROPONENTE	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad
1	**CONSORCIO SR 2019** RUTH ELENA TABARES ZULETA 40%- SADING GROUP S.A.S 60%	10
2	**CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**	10
3	**CGR SAS**	10

No.	PROPONENTE	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad
4	**CONSORCIO CRI ALEJANDRIA** ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%	**0**
5	**CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA** PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%	**0**
6	**CONSORCIO INTERVIAS PI** PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%	**0**
7	**CONSORCIO ARA-JARP** ARA INGENIERÍA S.A.S 50% - JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO 50%	RECHAZADO

Ver Anexo Informe de EVALUACIÓN JURÍDICA-CON 10270.

Para los porcentajes acreditados por concepto de experiencia para acceder al puntaje adicional por discapacidad según Decreto 392 de 2018, se le remite al anexo de la matriz técnica publicada con el presente informe.

PROPONENTE 4: CONSORCIO CRI ALEJANDRIA ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%

El proponente obtiene cero (0) puntos, toda vez que el integrante CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50% es quien aporta el certificado de discapacidad, sin embargo, este cuenta con el 26.03% de la experiencia requerida incumpliendo lo estipulado en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones, cuando establece:

> *"Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*
>
> ***NOTA**: El valor a considerar de la experiencia requerida para la asignación de puntaje por el criterio de Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, corresponderá al 40 % del Promedio de Facturación Mensual Oficial.*
>
> *Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente numeral, deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior."* (Subraya fuera de texto)

Es de anotar que este criterio se indica en el presente informe como un aviso de carácter informativo, ya que con fundamento en la Ley 1882 de 2018 este requisito no es subsanable, ya que otorga puntaje.

PROPONENTE 5: CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%

El proponente obtiene cero (0) puntos, no cumple con el puntaje adicional para el criterio de discapacidad, teniendo en cuenta que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones se estableció: *"4.1.3. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas* ***a la fecha de cierre del proceso de selección*** *y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.2. El certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de que trata el artículo 24 de la ley 361 de 1997 el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."* … el documento que pretende acreditar este proponente para el mismo tiene una fecha diferente que no corresponde al día de cierre del presente proceso de selección, ni tampoco indica a la fecha de cierre del proceso de selección como lo dispone el numeral citado.

Es de anotar que este criterio se indica en el presente informe como un aviso de carácter informativo, ya que con fundamento en la Ley 1882 de 2018 este requisito no es subsanable, ya que otorga puntaje.

PROPONENTE 6: CONSORCIO INTERVIAS PI PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%

El proponente obtiene cero (0) puntos, toda vez que este no cumple con las condiciones de experiencia exigidas en el pliego de condiciones en el numeral 4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (890 PUNTOS).

Es de anotar que este criterio se indica en el presente informe como un aviso de carácter informativo, ya que con fundamento en la Ley 1882 de 2018 este requisito no es subsanable, ya que otorga puntaje.

6.4. RESUMEN DE PUNTAJES OBTENIDOS

Los datos para la asignación de puntajes fueron extraídos de los documentos aportados.

No.	PROPONENTE	Puntaje por Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad	Puntaje por Experiencia	PUNTAJE TOTAL
1	**CONSORCIO SR 2019** RUTH ELENA TABARES ZULETA 40%- SADING GROUP S.A.S 60%	100	10	853,602	963,602
2	**CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**	100	10	890,000	**1.000,000**
3	**CGR SAS**	100	10	840,932	950,932

No.	PROPONENTE	Puntaje por Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad	Puntaje por Experiencia	PUNTAJE TOTAL
4	**CONSORCIO CRI ALEJANDRIA** ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%	100	**0**	835,662	935,662
5	**CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA** PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%	100	**0**	800,387	900,387
6	**CONSORCIO INTERVIAS PI** PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 70% - INCECOL SAS 30%	100	**0**	0	100,000
7	**CONSORCIO ARA-JARP** ARA INGENIERÍA S.A.S 50% - JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO 50%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el Orden de Elegibilidad se relacionan los puntajes totales de los oferentes hábiles, es decir: Experiencia + discapacidad + Estimulo a la Industria.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 ORDEN DE CALIFICACIÓN y teniendo en cuenta que se consideran elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado **mínimo de setecientos (700) puntos** en la calificación de la Experiencia del proponente, se realiza el siguiente Orden de Elegibilidad, con los datos consignados en el presente informe de evaluación.

ORDEN	No. PROPUESTA	NOMBRE DE PROPONENTE / INTEGRANTES	PUNTAJE TOTAL
1	2	**CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**	***1000,000***
2	1	**CONSORCIO SR 2019** RUTH ELENA TABARES ZULETA 40%- SADING GROUP S.A.S 60%	**963,602**
3	3	**CGR SAS**	**950,932**
4	4	**CONSORCIO CRI ALEJANDRIA** ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ 50% - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S 50%	**935,662**

ORDEN	No. PROPUESTA	NOMBRE DE PROPONENTE / INTEGRANTES	PUNTAJE TOTAL
5	5	**CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA** PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA 70% - UCING LIMITADA 30%	900,387

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Medellín, 18 de septiembre de 2019